



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Àngel Ribés Bellés
D. Àngel M. Hernando Domingo
D^a Ana Belén Edo Gil.
D. José María Roca Martínez.
D. José Vicente Guimerá Vallés
D^a. Laura Alcalá Collado

CONCEJALES NO ASISTENTES:

Ninguno.

SECRETARIA:

D^a. Inmaculada Cortina Riera.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 29 de junio de 2006, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D^a. Inmaculada Cortina Riera.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2006, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL INICIO EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENLLOCH .



Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2006, se inició procedimiento de contratación de la consultoría y asistencia técnica para la Redacción y Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benlloch, por procedimiento abierto mediante concurso.

Considerando los vistos los informes emitidos por la Intervención y la Secretaria de este Ayuntamiento.

Considerando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación del contrato referenciado.

Considerando el interés municipal en disponer de un planeamiento de ordenación y urbanístico del territorio de Benlloch.

Sometida a deliberación de los grupos políticos la propuesta de alcaldía, se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicent Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta: “Para nosotros este punto es muy importante, más que para nosotros, para el pueblo, y parece que el grupo popular no podemos participar en el PGOU, pues no hacéis más que demostrarlo, porque hace menos de un año, nosotros lo propusimos y en ese momento no le disteis ningún interés, y ahora entráis directamente.

Creo que la única razón es porque lo propusimos nosotros; y en este momento entráis directamente a presentar la contratación del PGOU sin tener una conversación previa con este grupo, esto es tan solo un mal gesto más, después de presentar modificaciones tan nefastas para nuestro territorio como fue la Cantera, y ahora en la propuesta tampoco se presenta un paraje tan importante como es el Adjutori.

Estamos ante la redacción del PGOU, que nos va a vincular, porque esto parece una cosa que se redacta, de una manera de actuar, de manera cerrada y en su manera de actuar. Y no es una cuestión de dinero vale más que lo que cuesta redactar el PGOU, porque no es una cosa que pueda liquidarse en cinco minutos, es una cosa que debería estar todo el pueblo y no puede estar en manos de unos pocos . Nosotros desde luego en estas cosas no estamos de acuerdo”.

Por D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: “Nosotros no tenemos que dar ningún tipo de razones de por qué se hace en ésta legislatura y no se hizo en la anterior. Primero hemos tenido que solucionar las nefastas condiciones en que había dejado el P.P. el Ayuntamiento de Benlloch; eso lo primero.

Una vez pagadas las deudas que vuestro partido había dejado en el Ayuntamiento, que eran muchas, alrededor de cincuenta millones de pesetas, ahora podemos empezar a trabajar, podemos empezar con el P.G.O.U. y con otras muchas cosas que no habíamos podido hacer hasta ahora.



Desde luego ahora no es el momento, vamos a contratarlo, una vez tengamos equipo redactor podríamos hablar con otra postura actual. Entiendo que será difícil el consenso pero lo intentaremos.

Has hecho referencia a la cantera del Cuartico. Aquí tengo unas notas del P.P. que dicen que la cantera contaminará. A nosotros también nos gustaría escuchar el comentario del P.P. sobre la planta incineradora de ahí al lado que afectará el pueblo de Benlloch y que sí contaminará, y que la tenemos al lado y en cambio no hemos oído nada al respecto.

Entendemos que es una manera de comenzar con la contratación de P.G.O.U.

Este Ayuntamiento ha dado muestras de hablar mucho más de lo que hasta ahora nunca se había hablado.”

Tras la deliberación del asunto y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, al Ayuntamiento Pleno por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Redacción y Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Benlloch.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, el gasto de la anualidad 2006 con cargo a la partida presupuestaria 4.22709 del presupuesto vigente para este Ayuntamiento.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la Consultoría y Asistencia Técnica por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en la presente acuerdo.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE CRÉDITO DE PARTIDA 4.61102 A “URBANIZACIÓN CALLES: 1º TRAMO DE GUITARRISTA FORTEA, MAYOR Y PORTAL”

Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2006 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2006, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. Acuerdo elevado a definitivo al no presentarse alegaciones.



Siendo que en el Presupuesto de Gastos existe consignación de crédito en la partida 4.61102 por importe de 60.000€, destinados a la Urbanización de la calle Saltadora y Daniel Fortea. Y siendo los ingresos afectos para tal inversión los provenientes de la imposición de contribuciones especiales.

Considerando que existen otras calles, junto a la calle Daniel Fortea, calle Portal y calle Mayor, que requieren una mediata actuación por el mal estado del pavimento y la existencia de baches que implican un riesgo para la circulación y peatones.

Considerando el interés municipal de priorizar las siguientes obras de urbanización de las calles: Mayor, Daniel Fortea y Portal. Y que la naturaleza del gasto al que se pretende destinar continua siendo la misma.

Y considerando que el concepto presupuestario de tales recursos afectos para su financiación también requiere la adecuación al cambio propuesto.

Considerando que no ha sido realizada fase alguna de gasto, ni existe acuerdo alguno de ordenación e imposición de CCEE al efecto.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros legales que lo componen adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cambiar la finalidad de la consignación de 60.000€ existente en la partida 4.61102 del estado de gastos, para destinarla a las obras de Pavimentación de calle Mayor, tramo inicial de Daniel Fortea y calle Portal.

SEGUNDO.- Adecuar el concepto presupuestario 36001, contribuciones especiales del estado de ingresos a las citadas calles al tratarse de recurso afectos a la partida 4.61102.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DE MEMORIAS VALORADAS PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES: 1º TRAMO DE GUITARRISTA FORTEA, MAYOR Y PORTAL.

Dada cuenta del interés municipal en adecuar las vías urbanas que se encuentran en mal estado.

Considerando la necesidad de priorizar determinadas actuaciones de pavimentación y mejora de vías municipales, centrandolo en aquellas vías que requieren una urgente adecuación por estar en bastante mal estado y evitando así riesgo de accidentes de vehículo y viandantes.



Considerando el interés municipal de mejorar el estado de las siguientes vías: Calle Mayor, Primer tramo de calle Daniel Fortea y calle Portal de Benlloch.

Considerando que solicitada la elaboración de memorias valoradas para la pavimentación de las citadas calles.

Atendiendo las memorias valoradas presentadas por el arquitecto municipal de las calles: Mayor, Primer tramo de Daniel Fortea y Portal de Benlloch.

Considerando que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 4.61102 del presupuesto de gastos.

Sometida a deliberación la propuesta de Alcaldía sobre aprobación de las Memorias Valoradas sobre pavimentación de diversas calles se formulan las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Vicente Guimerá Valles, portavoz del Grupo Municipal Popular. Manifiesta: En el caso de la calle Guitarrista Fortea, desde que se ha desviado el tráfico de la calle Mar, ésta calle tiene mucho más tráfico, y puesto que es una calle ancha, algunos estarían más contentos y sería mejor solución si se ampliaran las aceras y que en los cruces y esquinas de la calle fueran más amplias. pues sería mucho más práctico.

Después en calle Mayor que es una calle mucho más céntrica y es una de las principales vías del pueblo, el tratamiento debería ser mucho más acorde con la situación de la calle, y no una simple reparación del asfalto; incluso se podría dar un tratamiento mucho más agradable quitando las aceras que no son transitables y tener una calle para poder estar a gusto, ya ha pasado el tiempo de querer hacer aceras en todas partes y sería bonito poner adoquines, algún cemento tratado o lo que se crea más conveniente.

También saben todos que la calle Agua está muy mal y que se debería aprovechar para incluirla ya que se pretende actuar sobre las calles; inclusive se podría prever instalaciones subterráneas conjuntas para servicios.

Si no se puede acometer con todo, sería conveniente hacer dos bien hechas que actuar sobre todos y que se parchee.”

Por el Sr. Àngel Ribes Belles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Manifiesta: “Lo referente a la calle Guitarrista Fortea se estudiará lo de ampliar las aceras. En cuanto a la calle Mayor, también se estudiará; aunque el problema que tenemos es que luego, cuando se tiene que actuar, hacer alguna reparación en alguna casa, cambiar acometidas de agua o averías, ya no encuentras el mismo material. Esto ha pasado.

En la Serra creo que lo han hecho todo con pavimento impreso, han tenido que actuar y luego no han conseguido el mismo color y ha quedado el parche.

Lo que estamos haciendo, es solucionar el problema y lo que sí que sería interesante sería el enterramiento de servicios, pero no es el momento.”



Tras las intervenciones practicadas el Ayuntamiento Pleno por mayoría de 4 votos a favor (PSOE) y 3 abstenciones (PP) de los miembros que lo componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las memorias valoradas elaboradas por el arquitecto municipal D. Jaime Gimeno Conde, siguientes:

- a) Memoria Valorada Pavimentación calle Portal por importe de 11.839'06€
- b) Memoria Valorada Pavimentación calle Mayor por importe de 9082'82€
- c) Memoria Valorada Pavimentación primer tramo de calle Daniel Fortea por importe de 16.653'84€

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES: 1º TRAMO GUITARRISTA FORTEA. MAYORO Y PORTAL.

Examinado el procedimiento incoado para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de PAVIMENTACIÓN CALLE PORTAL, PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR Y PAVIMENTACIÓN PRIMER TRAMO CALLE DANIEL FORTEA, de Benlloch;

Atendido que se trata de unas actuaciones aisladas en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor de los inmuebles colindantes;

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias;

Vistos los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación del Ayuntamiento Pleno la presente propuesta de Alcaldía, por mayoría absoluta de 4 votos a favor (PSOE) y tres abstenciones (PP) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras en las siguientes calles: PAVIMENTACIÓN CALLE PORTAL, PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR Y PAVIMENTACIÓN PRIMER TRAMO CALLE DANIEL FORTEA, de Benlloch, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en el informe técnico.



SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

A) El coste previsto de las obras se fija en 11.839'06€, 9.082'82€ y 16.653'84€, respectivamente, el cual coincide con el coste soportado por el Ayuntamiento.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 10.655'15€; 8.174'54€ Y 14.988.46€ respectivamente, equivalentes al 90% del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

C) Se aplica como módulo de reparto el promedio entre la superficie edificable de los solares y metros lineales de fachada, atendida la clase de obra y la igual posibilidad de aprovechamiento urbanístico de los terrenos afectados.

D) En lo no previsto en este acuerdo, rige lo dispuesto en el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba TR de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de contribuciones especiales.

TERCERO.- Facultar en la Alcaldía la aplicación concreta de las contribuciones especiales por las citadas obras, aprobando las liquidaciones definitivas.

CUARTO.- Exponer el procedimiento a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P. durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

QUINTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2006, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.



Sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Ratificación de resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2006, sobre solicitud de subvención a la Consellería de Economía y Hacienda para la Rehabilitación de antiguo edificio consistorial para su destino en centro de información, formación y vivero de empresas tecnológicas en Benlloch.

Por unanimidad de los siete miembros legales que lo componen manifiestan su conformidad.

No obstante, se formulan las siguientes intervenciones:

Por D. Vicente Guimerá Valles, Portavoz del Grupo Municipal Popular. Manifiesta: “La idea nos parece buena, pero es que no tenemos idea clara de que el puesto elegido sea ideal o no, porque no sabemos en realidad todo lo que allí se pretende hacer; la accesibilidad únicamente puede ser a pie. Unas dependencias del Ayuntamiento lo más normal es que estén dentro del Ayuntamiento; o si la actividad requiere mucho espacio, utilizar la parte de arriba.

Nuestra postura es ésta, hace falta saber que personal ha de ir allí, si son funcionarios que se han de desplazar o será personal que se buscará expresamente; tampoco sabemos a que se va a destinar.”

Por D. Àngel Ribes Belles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta: “Bueno, lo primero es arreglarlo y después dotarlo, no creo que sea problema de accesibilidad, el lugar el ideal y además puede a tal fin destinarse una planta y sobretodo tenerlo en buenas condiciones.”

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 29 de marzo de 2006 y 27 de junio de 2006.

PUNTO OCTAVO .- MOCIONES DE URGENCIA.

De conformidad a las previsiones normativas del artículo 97.3 en relación con el artículo 91.4 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone la inclusión en el orden del día del asunto correspondiente a la Aprobación de inicio de expediente contratación de la obra “Vestuarios Campo de Fútbol, 2ª Fase” en atención al principio de eficacia y economía administrativa.

Sometida a votación este Moción de conformidad al artículo 91.4 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, se acuerda su inclusión.

“Dada cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón en sesión de 31 de enero de 2006, incluyó en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2006 las obras de VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE de Benlloch.



Dada cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2006, aprobó el proyecto técnico de la citada obra redactado por D. Jaime Gimeno Conde por un importe de 59.283'31€

, se comprometió a la aportación de la cuantía que resulte de la aprobación del Plan y en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2005 solicitó a la Diputación Provincial la delegación para contratar las citadas obras.

Dada cuenta que la Junta de Gobierno Provincial en sesión celebrada el 20 de junio de 2006 acordó delegar en este Ayuntamiento la contratación de las citadas.

Visto el expediente tramitado para la contratación mediante el sistema de concurso en procedimiento abierto de las obras VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL, 2ª FASE EN BENLLOCH, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Convocar concurso para la adjudicación de las obras VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL, 2ª FASE, EN BENLLOCH, en la cantidad de 59.283'31€

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 4.601.01 del Presupuesto de Gastos para 2006.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por esta Alcaldía.

CUARTO.- Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del Pliego de Cláusulas, se anunciará la licitación en el B.O.P., si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.”

Tras tomar en consideración la presente Moción de Alcaldía sobre “Aprobación expediente de contratación por concurso de la obra “VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL, 2ª FASE” EN BENLLOCH.” el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros que lo componen, muestra su conformidad a la moción.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del grupo municipal popular se formulan las siguientes preguntas:

Pregunta 1ª: Se expone que el domingo hubo varia personas, vendedores del mercado que se desplazaron hasta casa del Alcalde seguramente para manifestarle que las ventas no son las que antes tenían , y nos gustaría saber las observaciones l que le hicieron.

Por el Sr. Alcalde se contesta: “Que el comportamiento de los comerciantes le pareció indignante, porque todos saben incluso el Sr. Guimerá si piensa un poco, que yo vengo todos los días al Ayuntamiento y el comportamiento que tuvieron de venir allí, a casa, estaba fuera de lugar.

También he hecho algunas consultas, lo que pasa; es que estos domingos son fechas de fiestas y comuniones; además el espacio establecido no molesta a



nadie, tal vez hay algún sector al que no le interesa que esté ahí; además, haré otra observación: Cuando mi padre hizo el bar, allá afuera le dijeron que estaba loco y sin embargo nunca lo hemos cerrado.

Además, todos sabemos quiénes son y tú también “.

Por el Sr. Ribés se comenta “Nosotros estamos convencidos que es el mejor lugar y si alguien no quiere venir lo solucionaremos enseguida, hay lista de espera. Es muy fácil, y se ve el trasfondo de motivos político (Ex Alcalde de Vall D’Alba, bueno de Vilanova y también vemos como gente del otro partido con tal de llevar la contraria se van a comprar a otros sitios, lo que es muy triste.

Lo que hemos intentado es darle más vida al mercado y dotarlo de servicios, de hecho yo hablo con comerciantes y están contentísimos. Sabemos cuantos pagan, que antes no se cobraba y los comerciantes vendían o alquilaban los puestos.

A pesar de todo, continúa habiendo gente que dice que no y si no están interesados que lo dejen. Tranquilos, que al día siguiente hay otro.”

El Sr. Àngel Hernando dice: “Que la ubicación es una cosa que decide el pueblo, los comerciantes interesados que vengan. Todos los cambios trastornan; yo recuerdo el cambio de ubicación del mercado de Castellón del Hospital a la Avenida del Mar.

Lo que si que interesa al pueblo de Benlloch es que las calles no estén cortadas, que el puesto es mejor porque se puede poder mejor el modo en que se pague la tasa que corresponda y la gente se acostumbrará , y el puesto no molesta y además se pueden utilizar los servicios del Hogar de Jubilados para probarse la ropa, sin molestar a los vecinos por parte de los compradores y vendedores.

El Ayuntamiento no ha trasladado el mercado para ponerles problemas, sino para mejorarlo. Se ha buscado el mejor sitio, los comerciantes están más tranquilos, molestan menos, Se pagan todos los puestos y se puede comprobar que estén legales, porque en ocasiones hemos tenido problemas con comerciantes esporádicos que se ponen a vender melones sin pagar y le decías que no podía estar y no hacían caso. Ahora eso no pasa.”

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch_alc@gva.es
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001
Fax 964339246